



CIRCULAR N° 15

Materia: Informa periodos de presentación de antecedentes y plazos para el desarrollo de procesos de acreditación de instituciones, programas de pregrado y postgrado.

En virtud de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 20.129, y con el objetivo de optimizar y regular los tiempos para el desarrollo de los distintos procesos de acreditación, la Comisión Nacional de Acreditación informa que toda Institución o Programa que solicite incorporarse a dichos procesos desarrollados por la CNA a partir del año 2011, debe considerar el siguiente ordenamiento:

Acreditación Institucional:

Aquellas Instituciones de Educación Superior autónomas que desarrollen sus procesos de acreditación durante el año 2011, deberán presentar sus antecedentes de acuerdo a lo siguiente:

A) Primer período 2011:

- a. Carta de Solicitud de Incorporación y Ficha Institucional Introductoria: hasta el 31 de enero de 2011.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 31 de marzo de 2011.
- c. Informe de evaluación interna: hasta el 29 de abril de 2011.

En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Institución deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de incorporación y sus antecedentes durante el segundo período de 2011.

Las decisiones de acreditación de las instituciones que se presenten en este período podrán ser adoptadas hasta el 31 de agosto de 2011.

B) Segundo período 2011:

- a. Carta de Solicitud de Incorporación y Ficha Institucional Introductoria: hasta el 2 de mayo de 2011.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 31 de mayo de 2011.
- c. Informe de evaluación interna: hasta el 30 de junio de 2011.

En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro



una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Institución deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de incorporación y sus antecedentes durante el primer período de 2012.

Las decisiones de acreditación de las instituciones que se presenten en este período podrán ser adoptadas hasta el 28 de diciembre.

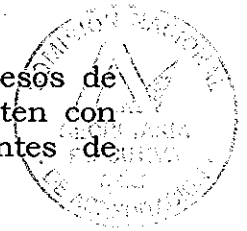
Es importante señalar que cada Institución debe seleccionar el período del año en que desarrollará su proceso de acuerdo a la fecha que haya programado para la entrega del informe de evaluación interna. Es decir, las instituciones que tengan programado entregar su informe después de la fecha estipulada para cada período, deben incorporarse en el período siguiente.

Asimismo, las Instituciones que hayan resultado no acreditadas, deberán registrarse por las fechas establecidas en cada período de incorporación, pudiendo firmar el convenio de acreditación no antes del plazo de dos años, contado desde el pronunciamiento negativo de la Comisión.

El estatus de institución en proceso de acreditación sólo se aplica desde la firma del convenio de acreditación.

Acreditación de Pregrado:

Aquellos Programas y Carreras de Pregrado que desarrollen sus procesos de acreditación con CNA (programas del área de la salud o que no cuenten con agencias acreditadoras autorizadas), deben presentar sus antecedentes de acuerdo al siguiente cronograma:



C) Primer período 2011:

- a. Carta de Incorporación: hasta el 31 de enero de 2011.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 31 de marzo de 2011.
- c. Informes de autoevaluación y Guía de Formularios: hasta el 29 de abril de 2011.

En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Carrera deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de acreditación y sus antecedentes durante el segundo período de 2011.

Aquellos Programas que se presenten durante este período, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 31 de agosto de 2011.

D) Segundo período 2011:

- a. Carta de Incorporación: hasta el 01 de junio de 2011.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 30 de junio de 2011.
- c. Informes de autoevaluación y Guía de Formularios: hasta el 29 de julio de 2011.



En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Carrera deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de acreditación y sus antecedentes durante el primer período de 2012.

Aquellos Programas que se presenten durante este período, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 15 de diciembre de 2011.

Es importante señalar que cada Programa debe seleccionar el período del año en que desarrollará su proceso de acuerdo a la fecha de entrega del informe de autoevaluación que haya programado. Es decir, los programas que tengan programado entregar su informe después de la fecha estipulada para cada período, deben incorporarse en el siguiente.

Asimismo, las Carreras y Programas de Pregrado que hayan resultado no acreditados, deberán registrarse por las fechas establecidas en cada período de incorporación, pudiendo firmar el convenio de acreditación no antes del plazo de dos años, contado desde el pronunciamiento negativo de la Comisión.

El estatus de programa en proceso de acreditación sólo se aplica a partir de la firma del convenio de acreditación.

Acreditación Postgrado:

Aquellos Programas de Postgrado que desarrollen sus procesos de acreditación con CNA durante el año 2011, y que no cuenten con acreditación previa, deben presentarse en uno de los dos períodos del año que se detallan a continuación, de acuerdo al siguiente cronograma:

E) Primer período 2011:

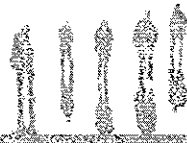
- a. Informe de autoevaluación y Formulario para solicitud de Acreditación: hasta el 31 de marzo de 2011.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 29 de abril de 2011.

Respecto de aquellos Programas que no hagan llegar su informe de autoevaluación y su formulario para solicitud de acreditación en los plazos señalados, su proceso de acreditación será desarrollado durante el período siguiente.

Aquellos programas que se presenten durante este período, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 28 de septiembre de 2011.

F) Segundo período 2011:

- a. Informe de autoevaluación y Formulario para solicitud de Acreditación: hasta el 31 de agosto de 2011.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 07 de octubre de 2011.



Respecto de aquellos Programas que no hayan llegado su informe de autoevaluación y su formulario para solicitud de acreditación en los plazos señalados, su proceso de acreditación será desarrollado durante el primer período de 2012.

Aquellos programas que se presenten durante este período, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 1 de febrero de 2012.

Aquellos Programas de Postgrado con acreditación vigente, deberán hacer llegar su Informe de Autoevaluación y su Formulario para solicitud de Acreditación, antes del vencimiento de dicha acreditación, de modo de extenderla hasta una nueva resolución de la Comisión, de acuerdo al procedimiento vigente.

Asimismo, los Programas de Postgrado que hayan resultado no acreditados, deberán regirse por las fechas establecidas en cada período de incorporación, pudiendo presentar sus antecedentes no antes del plazo de dos años, contado desde el pronunciamiento negativo de la Comisión

Carlos Medrano Soto
Secretario Ejecutivo (I)
Comisión Nacional de Acreditación

CMS/MDA/cmm

CC: Instituciones de Educación Superior Autónomas
Comisión INGRESA
CONICYT
DIVESUP
CPEIP
MECESUP
ASOFAMECH
Archivo CNA